



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL  
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE SOLEDAD ATLÁNTICO

Señor Juez, doy cuenta a usted que dentro de la presente tutela, informándole que ha sido asignada por las formalidades del reparto, siendo del caso conferir trámite correspondiente. Sírvase Proveer.

Srio.

Pedro Pastor Consuegra Ortega

**Soledad, dieciocho (18) de noviembre de dos mil veinte (2.020)**

Clase de Proceso: ACCIÓN DE TUTELA 1º INSTANCIA.  
Radicación: 08758-3112-001-2020-00350-00.  
Accionante: ALESNEY PINEDA GOMEZ.  
Accionado: JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES DE SOLEDAD - ATLCO.

**I. OBJETO DE DECISION**

El señor ALESNEY PINEDA GOMEZ, presenta acción de tutela en contra del JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES DE SOLEDAD - ATLCO, por la presunta trasgresión de su derecho fundamental al DEBIDO PROCESO, DEFENSA - CONTRADICCIÓN.

Ahora bien, de los hechos relatados y la documental aportada por la parte actora resulta necesaria la vinculación de la COOPERATIVA MULTIACTIVA DE JUNTAS, para que se pronuncien sobre los hechos expuestos en la tutela.

Por lo demás la presente acción de tutela reúne los requisitos legales, por lo que se procederá a avocar el conocimiento de la misma.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado:

**RESUELVE**

**PRIMERO:** ADMITIR la presente acción de tutela impetrada por ALESNEY PINEDA GOMEZ, en contra del JUZGADO TERCERO DE PEQUE CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES DE SOLEDAD - ATLCO.

**SEGUNDO:** VINCULAR a la actuación a la COOPERATIVA MULTIACTIVA DE JUNTAS.

**TERCERO:** OTORGASE al **accionado y vinculado**, el término de cuarenta y ocho (48) horas, contados a partir del día siguiente de la notificación de este auto, rindan el informe sobre los hechos señalados por el accionante, pidan y aporten las pruebas que pretenda hacer valer a su favor, dando así cumplimiento al derecho de Defensa; advirtiéndoles que si este informe no fuere rendido dentro del plazo correspondiente, se tendrán por ciertos los hechos y se entrará a resolver de plano.

**CUARTO:** ORDENAR al JUZGADO accionado, la remisión del expediente radicado No. 2017-00669-00, conforme a lo expuesto en la parte motiva. Téngase como prueba las documentales aportadas.

**QUINTO:** Notifíquese de este auto al Defensor del Pueblo con sede en Barranquilla.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**GERMAN RODRIGUEZ PACHECO**  
JUEZ

Firmado Por:

**GERMAN EMILIO RODRIGUEZ PACHECO**  
JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 001 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE SOLEDAD-ATLANTICO**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**f988f7e9f2dd8a575c22ed2a91240faa25b50021b79f6b97c39949f8eda98c57**

Documento generado en 19/11/2020 03:16:41 p.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**